REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2022-00593-**00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda pues, el mandamiento de pago librado no se ha librado ni mucho menos se han decretado y practicado medidas cautelares.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en efecto, se verifican los elementos indicados en el párrafo anterior.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF,** contra **PABLO MAURICIO WANDURRAGA JIMÉNEZ.**

SEGUNDO: **NO SE ORDENA** la devolución y desglose de los documentos de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 198 del 29 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f82e6b787c0764eb35fb1eaa21dc039fed2510c0d24ed147b69d40e2da12cb**

Documento generado en 28/11/2022 12:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica